

Expediente: 318/2022

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0457, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se relacionan:

PERSONAL LABORAL:

a) Proceso de estabilización de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

CATEGORIA LABORAL	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	PROCESO SELECTIVO
AUX.ADMINISTRATIVO AEDL	IV	1	CONCURSO - OPOSICIÓN
AUX. ADMINISTRATIVO SS.SS	IV	1	CONCURSO - OPOSICIÓN

b) Proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración correspondiente a plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

CATEGORIA LABORAL	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	PROCESO SELECTIVO
COORDINADOR/A SS.SS.	I	1	CONCURSO
FISIOTERAPEUTA (JORNADA PARCIAL)	II	1	CONCURSO
PSICÓLOGO/A	I	1	CONCURSO
COORDINADOR/A RESIDENCIA MAYORES	III	1	CONCURSO
ENCARGADO/A OBRAS	III	1	CONCURSO



TÉCNICO/A ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/A CONTABLE	III	1	CONCURSO
AUX. ADMINISTRATIVO/A REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN	IV	1	CONCURSO
AUX. ENFERMERÍA	IV	2	CONCURSO
COCINERO/A	IV	2	CONCURSO
OFICIAL 1ª	IV	1	CONCURSO
ELECTRICISTA	IV	1	CONCURSO
AUX. GERIATRÍA EN INSTITUCIONES	V	9	CONCURSO
AUX. GERIATRÍA SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	V	4	CONCURSO
OPERARIO CEMENTERIO	V	1	CONCURSO
OPERARIO LIMPIEZA (VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS)	V	1	CONCURSO
LIMPIADOR/A DE (EDIFICIOS MUNICIPALES)	V	2	CONCURSO
CARPINTERO/A	IV	1	CONCURSO
AEDL	II	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Villa de Garafía, en el Boletín Oficial de la Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Villa de Garafía, a 19 de mayo de 2022

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Yeray Rodríguez Rodríguez

